ACTA No. 003 DE SUPERVISIÓN

En las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Florencia se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR	**WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA**
TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.057.587.888 de Sogamoso, Boyacá
CARGO	Asesor de Control Urbano

Y por el otro:

CONTRATISTA:	**JORGE ANDRES RICAURTE LOPEZ**
TIPO Y No. IDENTIFICACION	C.C. 1.117.489.034 de Florencia
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	N/A
TIPO Y No. IDENTIFICACION	N/A

Una vez recepcionado el informe de ejecución de actividades presentado por parte del Contratista JORGE ANDRES RICAURTE LOPEZ, referente al Contrato de Prestación de Servicio No. 20250091 del 06 de febrero de 2025.

TIPO	**CONTRATO DE APOYO A LA GESTION**
No.	**20250091**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL URBANÍSTICO, CON UN ENFOQUE ESPECÍFICO EN LA SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (2)
FECHA DE CELEBRACIÓN	06 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia del 2025.
VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($28.350.000) M/CTE**
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
2.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
3.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
4.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
5.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
6.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS	MENSUALIDAD

	($2.700.000) M/CTE	VENCIDA
7.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
8.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
9.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
10.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE	MENSUALIDAD VENCIDA
11.	UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000) M/CTE	FRACCIÓN

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta.
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección “plan de pagos”.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y

	parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente. 5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica. 6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria. 7. Acta de Supervisión. 8. Entrada almacén. Aplica / No aplica 9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos". Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD INICIAL	2025000142 DEL 24 DE ENERO DE 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD ADICIONAL	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2025000180 DEL 07 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	N/A
No. GARANTÍA	61-46-101031860 DEL 06 DE FEBRERO DE 2025 SEGUROS DEL ESTADO S.A.
MODIFICACIONES A LA GARANTIA	N/A
SEGURIDAD SOCIAL	Salud: NUEVA EPS Pensiones: PORVENIR Riesgos Profesionales: POSITIVA
FECHA DE INICIO	11 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ES DE DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, EN TODO CASO SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN FINAL	N/A
VALOR EJECUTADO	$5.400.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$22.950.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0
VALOR PAGADO	$2.700.000
VALOR A PAGAR	$2.700.000
PERIODO EJECUTADO:	DEL 11 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2025
INFORMACION ANTICIPO	
% ANTICIPO	_____N/A__% **VALOR:** N/A
FEHCA DE DESMBOLSO	N/A
	No. ACTA / **VALOR**
AMORTIZACION REALIZADA	N/A / N/A
	N/A / N/A

	Total amortizado:	N/A
VALOR POR AMORTIZAR EN ESTA ACTA	N/A	
SALDO POR AMORTIZAR	N/A	

RL= Representante Legal; NA= No Aplica; ND= No Disponible

El Supervisor manifiesta que ha adelantado en ejercicio de la supervisión las siguientes actividades:

No.	ACTIVIDAD A REALIZAR	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1.	Apoyar la revisión previa de veinte (20) solicitudes para el trámite y expedición de licencias urbanísticas en la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	- Hasta la fecha, no se ha apoyado a los profesionales en la revisión de solicitudes para el trámite de expedición de las licencias urbanísticas, principalmente porque no ha sido requerido.
2.	Apoyar en el seguimiento y control de cien (100) obras licenciadas en cuanto al área estructural y destinada a la construcción de la infraestructura según planos y diseños aprobados en la Oficina de Control Urbano de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	- Se realizó un exhaustivo monitoreo de las obras situadas en la comuna centro con el fin de verificar el cumplimiento de las licencias urbanísticas de construcción. El objetivo fue asegurar que las actividades llevadas a cabo estuvieran en conformidad con lo estipulado en las licencias emitidas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
3.	Apoyar y acompañar treinta (30) inspecciones oculares respecto de las obras en construcción en el municipio de Florencia, para verificar que se está construyendo con permisos y/o licencias de urbanismos expedida por la oficina de Control Urbano.	- Se ha llevado a cabo un monitoreo constante de las obras de construcción en curso o próximas a realizarse, con el propósito de asegurar que se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos en la licencia de construcción. Este seguimiento permite identificar posibles desviaciones y asegurar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y legales, garantizando que cada proyecto avance de acuerdo con las especificaciones aprobadas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.
4.	Apoyar en el sellamiento de obras en construcción que se realicen sin licencia urbanística y/o permiso de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	- Durante el periodo de ejecución, no se observaron obras de construcción en curso que carecieran de la licencia urbanística, las obras verificadas cumplían con los requisitos legales y normativos establecidos. Así las cosas, se ejercicio supervisión del cumplimiento de la normativa urbanística. - Asimismo, se aclara que, durante las visitas a las obras de construcción que no cuentan con licencia y en las que se requiere la presencia de los inspectores de policía, se evidencia la falta de su acompañamiento, a pesar de que son la autoridad competente para imponer multas, sanciones y/o medidas correctivas, conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.
5.	Apoyar en la atención de cincuenta (50) quejas, peticiones, reclamos y requerimientos por escrito y verbal que presenta la comunidad respecto de las obras y construcciones en el municipio de Florencia.	- **COR400 - 401:** El 10 de marzo de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio con ficha catastral No. 01-02-00-00-0009-0025-0-00-00-0000, situado en la Calle 18 No. 10 - 48 del Barrio Centro, con relación a la solicitud presentada por la señora Ofelia Yepes Lizcano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.758.607 de Florencia - Caquetá, por la posible perturbación de vecinos colindantes; durante la visita técnica se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. El predio se ubica en coordenadas según Google Earth 1°37'05.7"N 75°36'47.2"W (anexo 1)

		2. Al momento de llegar al sitio se logra evidenciar una vivienda de una planta de uso residencial. 3. El predio en mención objeto de la presente visita se identifica con la ficha catastral 01-02-00-00-0009-0025-0-00-00-0000, matricula inmobiliaria 420-37461 en un área de terreno de 222 M2, propiedad de la señora Ofelia Yepes Lizcano. 4. Según indica la señora Ofelia la situación o situaciones que se vienen presentando y la cual son objeto de la presente visita son las afectaciones por filtraciones de aguas residuales de uno de los predios vecinos en la parte posterior, y la preocupación por la carga que recibe un muro ubicado en colindancia con otro del otro predio vecino en la parte posterior, se aclara que el predio de la señora Ofelia colinda en la parte o posterior o patio con dos predios. ANEXO 2 PLANO ILUSTRATIVO EN PLANTA. 5. Al momento de la presente visita nos dirigimos a los predios vecinos en aras de poder observar o corroborar lo enunciado por la señora Ofelia ingresando así en primera medida al predio donde funciona la residencia Marbella en dirección noroccidental con el respecto al predio de la solicitante, en el cual nos informan que debido a la visita realizada por funcionarios de la secretaria de salud se hicieron los arreglos necesarios en aras de subsanar los daños ocasionados al predio en cuestión. 6. Se realiza visita al predio en el cual funciona una ferretería de nombre deposito Silva, el cual se ubica en la parte nororiental en colindancia con la parte posterior o patio del predio de la señora Ofelia, en el cual nos atiende el señor arrendatario Juan Carlos Silva quien indica en la presente visita que de acuerdo al conocimiento que tiene todos los muros o paramentos son compartidos, que hasta el momento no ha tenido dificultades con ningún otro de los vecinos y que según lo expuesto para él es necesario que las intervenciones a que hayan lugar se hagan en común, ya que como reitera los muros son compartidos. 7. Independiente a lo expuesto por el señor Juan Carlos es de aclarar que por la vetustez de las edificaciones en cuanto a los cimientos que en ellas ejercen el muro en mención no cumple con las especificaciones mínimas para soportar cargas o contrapeso en ellos, en la mayoría de los casos la fuerza de los mismos o ruptura se da por situaciones naturales, tales como acumulación de aguas lluvias en el terreno, sobrecarga de material o materiales en el mismo, o desarrollo de actividades a fines que incremente o aceleren su disfuncionalidad, se observa que dentro del predio donde funciona el depósito no hay sobrecarga de material, ni existen vertientes de agua que ejerzan la fuerza necesaria en la ruptura del mismo. 8. De igual forma se le indica al Señor Juan Carlos que de ser necesario se tendrá que hacer una intervención en aras de mejorar el estado actual del muro, a lo cual responde que su vecina la señora Ofelia deberá adelantar de igual forma las mismas intervenciones.

		- **COR10386:** El 01 de abril de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio con ficha catastral No. 18-001-01-03-00-00-0804-0025-0-00-00-0000, situado en la Carrera 11 No. 1 - 59 del Barrio los Transportadores, con relación a la solicitud presentada por la señora Carmen Narváes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.774.995 de Florencia - Caquetá, quien requirió el certificado de vigencia de la construcción; durante la inspección, se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. El predio se ubica en coordenadas según Google Earth 1°36'14.0"N 75°35'53.9"W (anexo 1) 2. Al momento de llegar al sitio se logra evidenciar una vivienda de una planta de uso residencial. 3. Que al predio ubicado en Dirección carrera 11 No 1 59 en el barrio Los Transportadores, del municipio de Florencia, identificado con ficha catastral N° 18-001-01-03-00-00-0804-0025-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria 420-119193, le fue expedida la resolución No. 0066 del 09 de febrero del año 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA UNA PLANTA. 4. Según consta en la base de datos del VUR, el actual propietario sigue siendo CARMEN NARVAES identificado con cedula de ciudadanía No.40.774.995 de Florencia, Caquetá. tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-119193 e identificado con ficha catastral No. 18-001-01-03-00-00-0804-0025-0-00-00-0000. 5. Aunque las obras no se han culminado en cuanto al desarrollo de la obra blanca la estructura de la edificación cumple en un 100%. - **COR10442:** El 22 de marzo de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio con ficha catastral No. 01-02-0065-0028-901, situado en la Carrera 13 No. 13-50 del Barrio Centro, con relación a la solicitud presentada por la señora Elsa Cecilia Rojas de Cabrera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.616.796 de Florencia, quien requirió autorización para el permiso de obra menor; durante la inspección de campo, se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. El predio se ubica en coordenadas según Google Earth 1°36'50.2"N 75°36'51.2"W. Anexo 1 2. Se evidencia una edificación construida de dos plantas de uso comercial. 3. Al momento de la visita la propietaria nos indica que se están realizando trabajos de mantenimiento general del bien inmueble. 4. Los trabajos a realizar incluyen cambio de cerámica en 100 M2 Aprox., mantenimiento de la red de alcantarillado, mantenimiento de batería sanitaria, \|estuco, pintura en general, mantenimiento de fachada. 5. De igual forma nos indica la propietaria que no se hará ninguna modificación a la estructura.

		- **COR10825:** El 22 de marzo de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio con ficha catastral No. 010200000003900200000000000, situado en la Carrera 16 No. 15-14-16-20 del Barrio Centro, con relación a la solicitud presentada por la señora Hermila Cabrera Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.616.593 de Florencia, quien requirió autorización para el permiso de obra menor; durante la inspección de campo, se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. El predio se ubica en coordenadas según Google Earth 1°36'52.2"N 75°37'01.7"W. Anexo 1 2. Se evidencia una edificación construida de dos plantas de uso comercial. 3. Al momento de la visita la propietaria nos indica que se están realizando trabajos de mantenimiento general del bien inmueble. 4. Los trabajos a realizar incluyen cambio de algunas tejas en mal estado, mantenimiento de la red de alcantarillado, estuco, pintura en general, mantenimiento de fachada. 5. De igual forma nos indica la propietaria que no se hará ninguna modificación a la estructura. - El 08 de abril de 2025 se llevó a cabo una visita técnica ocular al predio con ficha catastral No. 01-03-00-00-0064-0014-0-00-00-0000, situado en la Carrera 13 No. 6-58 del Barrio Juan XXIII, de conformidad al requerimiento del Juzgado Quinto Civil Municipal de Florencia, por la presunta perturbación a la propiedad del predio colindante, con relación al exceso de sonido, durante la inspección de campo se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. El predio objeto de la visita se identifica con la ficha catastral 01-03-00-00-0064-0008-0-00-00-0000, folio de matrícula 420-34194 previamente identificado en la base de datos de catastro, área de terreno de 125 M2, área aproximada de construcción de 126. M2., la edificación es un nivel o piso, en el cual funciona el establecimiento comercial EMBER, de acuerdo a la base de datos el predio es de propiedad de los señores RODOLFO DUQUE GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79591183, y JORGE DANIEL SANTOS VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 75082784. 2. La ubicación en coordenadas según Google Earth 1°36'35.4"N 75°36'27.3"W (ANEXO 1). 3. De acuerdo a la información relacionada en el radicado 1800140030052024 de Juzgado Civil Municipal el predio objeto de la perturbación de propiedad del señor Néstor Lugo Salazar se ubica en colindancia con la parte posterior del predio objeto de la perturbación, distinguiendo de los dos predios que uno de estos ejerce uso residencial por parte del accionante y el otro comercial en donde funciona una discoteca que para el caso es objeto de lo accionado. 4. Que de acuerdo a las acciones pertinentes que se

		puedan tomar o ejercer para que el motivo de la perturbación cese, se logra evidenciar que la estructura del predio donde funciona la discoteca no da muestras de evidencia que permita concluir que se realizaron trabajos en aras de aislar el sonido o insonorizar de tal forma que no impacte de forma directa el predio del accionante, el predio conserva los muros perimetrales sin presencia de intervenciones de engrosamiento del mismo, o instalación de elementos que ayuden a disipar el sonido. 5. Mencionar que dentro de la visita realizada se logra evidenciar que el predio del señor NESTOR LUGO SALAZAR, colinda en su parte posterior no de forma directa con otros establecimientos comerciales en su colindancia, pero si son relevantes a la hora de evaluar una afectación de tipo sonora aumentando así el caudal de sonido lo que hace que se sienta aún más la vibración del predio perturbado. 6. La ubicación de los predios en mención se sitúa en lo que se llama la zona rosa de la ciudad, y en el cual convergen distintos establecimientos comerciales dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, y de esparcimiento de los ciudadanos de la capital. - **COR11601:** El 03 de abril de 2025 se dio respuesta a la solicitud incoada por la señora Nohora Murcia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.758.759, en el cual se le informó lo siguiente: • Se realiza visita técnica en compañía de funcionarios de la secretaria de Gobierno y la secretaria de Salud, en la cual se le informo los arrendatarios del bien inmueble sobre la anomalía que se evidencio y en la cual deberá hacer los ajustes necesarios en aras de no perturbar la tranquilidad de los vecinos del sector. • Mediante oficio de notificación de la secretaria de Gobierno de da un plazo estimado de 15 días hábiles para que hagan las obras necesarias en aras de ubicar el cilindro de gas en un sitio menos expuesto a los habitantes del sector. - **COR9742:** El 03 de abril de 2025 se dio respuesta al requerimiento realizado por el Defensor Regional del Caquetá Edwin Fabian Leal Hernández, con relación a la respuesta otorgada por el Municipio de Florencia al señor William Yesid Guavita, presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio la vega, con relación a la acción de tutela con radicado No. 18001-40-09-005-2025-00013-00.
6.	Realizar inspecciones de campo para la elaboración de informes sobre perforaciones en la vía y poda de árbol.	- No ha sido requerida por el supervisor.
7.	Brindar acompañamiento a los inspectores de policía durante las audiencias relacionadas con querellas por perturbación de la propiedad, así como en la elaboración de los informes correspondientes.	- Se brindó acompañamiento a los inspectores de policía en las audiencias relacionadas con querellas por perturbación de la propiedad y en la elaboración de los informes correspondientes, asegurando la precisión y claridad de la información para la toma de decisiones administrativas.

8.	Brindar orientación a la comunidad sobre los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para realizar trámites ante la Oficina de Control Urbano.	- Durante las diversas visitas efectuadas a la comuna centro, he brindado orientación a la comunidad sobre los procedimientos necesarios para la solicitud de permisos de obra menor y/o licencias de construcción. En estos encuentros, nos hemos dedicado a informar detalladamente a los residentes acerca de los trámites específicos y los requisitos que deben cumplir para llevar a cabo proyectos de construcción dentro de la jurisdicción. Además, hemos facilitado material informativo que sirve como guía para que los ciudadanos comprendan de manera clara y accesible todo el proceso, fomentando así la transparencia y la participación informada en el ámbito de la construcción y el desarrollo urbano.
9.	Asistir a las reuniones y mesas de trabajo requeridas por las dependencias de la Administración Municipal y de otras entidades u organizaciones de orden Municipal y Departamental.	- No ha sido requerida por el supervisor.
10.	Las demás actividades de apoyo a la labor de la Oficina de Control Urbano adscrita a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, que sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.	- Se han llevado a cabo las tareas asignadas por el supervisor con el objetivo de asegurar una respuesta eficiente y oportuna a las solicitudes presentadas por los usuarios ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. - **COR16908:** El 02 de abril de 2025 se expidió el certificado de vigencia para el predio ubicado en Dirección Carrera 11 C No. 1 - 59 en el Barrio los Transportadores, del Municipio de Florencia, identificado con ficha catastral No. 18-001-01-03-00-00-0804-0025-0-00-00-0000 y matricula inmobiliaria 420-119193, le fue expedida la resolución No. 0066 del 09 de febrero del año 2018, *"por medio de la cual se expide una licencia urbanística en la modalidad de construcción nueva una planta*", en un área de 47.97 M2 construidos, Y un área del predio de 62.48 M2 a nombre de la señora Carmen Narváes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.774.995 de Florencia - Caquetá. - El 27 de marzo de 2025 de conformidad con el requerimiento realizado por la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Florencia, en el cual se solicitó una visita técnica sobre los bienes inmuebles que se encuentran ocupando el espacio publico sobre la Calle 17 No. 2 B del Barrio Rincón de la Estrella, durante la inspección de campo, se observaron las siguientes condiciones y características relevantes del sitio: 1. El predio objeto de la visita se identifica con la ficha catastral 01-03-00-00-0617-0006-0-00-00-0000, folio de matrícula 420-44567 previamente identificado en la base de datos de catastro, área de terreno de 111 M2, área aproximada de construcción de 171. M2., la edificación es de dos niveles o pisos, de acuerdo a la base de datos el predio es de propiedad del señor RODRIGO ANTONIO RENDON OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.630.979. 2. La ubicación en coordenadas según Google

		earth1°37'20.8"N 75°36'08.7"W (ANEXO 1). 3. Se anexa la fotografía del predio en mención. 4. Para conocimiento de los aquí interesados se hace una breve descripción de la parte o desarrollo urbanístico de la zona de acuerdo a los urbanismos establecidos tomando como referencia si fuéramos en dirección en subida hacia el barrio el ventilador, donde los predios que se ubican a mano izquierda que hacen parte del barrio el Bolívar no cuentan con un urbanismo establecido ante la secretaria de planeación, para lo cual estos predios solo pueden tener un metro de anden el cual no podrá ser enrejado ni construido. A mano derecha sobre la calle en mención encontramos los predios que hacen parte del barrio rincón de la estrella el cual se diseñó de forma escalonada quedando como resultado el área jurídica útil construible, un antejardín en forma de triangulo y el andén peatonal, ANEXO 3 DIBUJO DESCRIPTIVO. 5. Teniendo en cuenta lo mencionado en el punto 4 con respecto a los urbanismos de ambos barrios, se especifica que dentro del POT del año 2000 los antejardines podrán ser delimitados con rejas o encierros a máximo 1.50 metros de altura sin techar ni llevar a cabo por completo el enrejado. 6. El predio en mención presenta ocupación del andén peatonal de acuerdo a lo descrito en el anexo 3 lo cual imposibilita el fácil tránsito de los habitantes del sector obligándolos a usar la vía, corriendo así un riesgo inminente con los vehículos que transitan el sector. 7. Cabe resaltar que en este tramo vial y sobre la calle en mención se presentan ocupaciones que son significativamente igual de preocupantes, ya que se toman el espacio que le corresponde al transeúnte obligándolos de cierta forma a transitar por la vía. - **COR11616:** El 27 de marzo de 2025 se llevó a cabo la liquidación del permiso de obra menor sobre el predio ubicado en la Carrera 8 No. 7-54-56 del Barrio Ciudadela Siglo XXI, con matrícula inmobiliaria No. 420-86782 y la ficha catastral No. 01-03-0045-0007-000, a nombre de la señora Nubia Stella Escobar Rivera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.572.082. - Se brindado acompañamiento en las diferentes inspecciones de campo convocadas por la Oficina de Espacio Público adscrita a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Participación Comunitaria, en aras de informar a la comunidad los comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016.

- Se anexa al presente informe ejecutivo las evidencias fotográficas de las actividades desarrollas por el suscrito, conforme a las asignaciones realizadas por el Asesor de Control Urbano:

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
Imagen No. 1 B/BOLIVAR	Imagen No. 2 B/BOLIVAR
	
Imagen No. 3 B/CENTRO - COR400 - 401	Imagen No. 4 B/CENTRO - COR400 - 401
 Fuente Google Earth coordenadas (1°37'05.7"N 75°36'47.2"W)	
Imagen No. 5 B/LOS TRANSPORTADORES - COR10386	Imagen No. 6 B/LOS TRANSPORTADORES - COR10386
 Fuente Google Earth coordenadas (1°36'14.0"N 75°35'53.9"W)	
Imagen No. 7 B/CENTRO - COR10442	Imagen No. 8 B/CENTRO - COR10442
 Fuente Google Heart coordenadas (1°36'50.2"N 75°36'51.2"W)	
Imagen No. 9 B/CENTRO - COR10825	Imagen No. 10 B/CENTRO - COR10825
 Fuente Google Heart coordenadas (1°36'52.2"N 75°37'01.7"W)	
Imagen No. 11 B/JUAN XXIII	Imagen No. 12 B/JUAN XXIII
 Fuente base catastro coordenadas (1°36'35.4"N 75°36'27.3"W)	

Imagen No. 13 ACOMPAÑAMIENTO OFICINA DE ESPACIO PÚBLICO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Imagen No. 14 A ACOMPAÑAMIENTO OFICINA DE ESPACIO PÚBLICO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA - BIJUAN XXII
	

De otra parte, el Supervisor efectúo la verificación del cumplimiento de las referentes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y se corrobora el pago de la seguridad social del mes de **MARZO**, así:

Periodo pagado:	**MARZO**	
No. Planilla	**4599479329**	Empresa liquidadora: SOI
Salud	EPS: NUEVA EPS	$ 178.300
Pensión	Fondo de Pensiones: PORVENIR	$ 228.100
Riesgos Profesionales	ARL: POSITIVA	$ 15.000
	Total:	**$ 421.400**

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente acta en aval del cumplimiento de las actividades desarrolladas a satisfacción del Municipio y se autoriza el pago de esta en cuantía de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) M/CTE**, adjuntándose copia del informe a la presente acta.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella interviene.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los diez (10) días del mes de abril de 2025.

Firma	Firma:
Nombre: **WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA**	Nombre: JORGE ANDRÉS RICAURTE LOPEZ
Cargo: Asesor de Control Urbano	Contratista
Supervisor	

Proyectó y Revisó	Wilson Orlando Bello Piragauta	Cargo	Asesor de Control Urbano	Firma	

Powered by CamScanner